RESOLUCION N° 414 DE 2026
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSERPAUJIL S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Articulo 2.2.1.1.226 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia estableció su artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que, para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán bs derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art 287 C.P).

Que seguidamente el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en ese sentido el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en desarrollo del referido artículo constitucional, frente al Principio de Coordinación establece: ".... Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones ... ".

Que en consonancia con lo anterior el artículo 95 ibidem permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de "Cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios..."

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que la Corte Constitucional, a través de Sentencia C- 671 de 1999, frente al artículo citado, aclaró que no existen entre las partes de un convenio obligaciones sinalagmáticas, " ... Sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual las entidades se asocian."

Qué a nivel territorial, el alcalde a nombre del municipio, al tenor de lo dispuesto en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 es el competente para celebrar convenios y contratos con personas naturales y jurídicas de derecho público, privado, nacional o internacional.

Que la causal que se invoca para contratar directamente en el literal C) del número 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala como causal de contratación directa la celebración de contratos o convenio interadministrativos.

Que de otro lado que la Constitución Política en su Artículo 365 inciso 1 prescribe: "Los servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estad asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional", el Artículo 366 inciso 2 ibídem reza: "para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación", razón por la cual, la administración tiene como deber mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de El Paujil.

Que por su parte el artículo 334 de la Constitución dispone que el Estado deberá intervenir de manera especial, y progresiva para que todas las personas, en especial las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

Que la ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 1 determina los servicios públicos domiciliarios y el numeral 14.21 del artículo 14 define:

> "ARTICULO 1º ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural*; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.
>
> ARTÍCULO 14. DEFINICIONES. Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
>
> 14.21. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural*, y distribución de gas combustible, tal como se definen en este capítulo." {subrayado fuera del texto)

Que de igual manera la ley en mención en su artículo 2 establece la intervención del Estado en los servicios públicos así:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

"ARTICULO 2º INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365, a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.
2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
2.5. Prestación eficiente.
2.6. Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante.
2.7. Obtención de economías de escala comprobables
2.8. Mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso a los servicios y su participación en la gestión y fiscalización de su prestación
2.9. Establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad".

Que, en concordancia con lo anterior, el número 5.6 del artículo 5 ibídem, establece:

"ARTÍCULO 5º. COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Qué en relación a lo anterior el articulo 15 ibídem, establece que las empresas de servicios públicos son las personas que pueden prestar los servicios públicos y el artículo 18 de la misma ley, establece que la "Empresa de servicios públicos tiene como objetos la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa".

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio de acueducto y alcantarillado son servicios públicos esenciales, para su prestación requiere de actividades conexas por arte de las empresas de servicios públicos en relación a su cobertura, lo que implica la creación de las redes de servicios públicos y por ende su mantenimiento, mejoramiento y reposición cuando lo requiera.

Que en este sentido el artículo 28 de la ley 142 de 1994 en relación a las redes y los bienes de los servicios públicos, establece:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

"Todas las empresas tienen el derecho a construir, operar y modificar sus redes e instalaciones para prestar los servicios públicos, para lo cual cumplirán con los mismos requisitos, y ejercerán las mismas facultades que las leyes y demás normas pertinentes establecen para las entidades oficiales que han estado encargadas de la prestación de los mismos servicios, y las particulares previstas en esta Ley"

Que, conforme a lo anterior, se tiene que la naturaleza de las redes e instalaciones de las empresas de servicios públicos obedece a la naturaleza del prestador propietario de esas redes e instalaciones.

Que en concordancia con lo anterior el artículo 26 de la misma ley establece:

> "ARTICULO 26. PERMISOS MUNICIPALES. En cada municipio, quienes prestan servicios públicos estarán sujetos a las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación y el tránsito, el uso del espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadanas; y las autoridades pueden exigirles garantías adecuadas a los riesgos que creen. Los municipios deben permitir la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de empresas de servicios públicos, o a la provisión de los mismos bienes y servicios que estas proporcionan, en la parte subterránea de las vías, puentes, ejidos, andenes y otros bienes de uso público. Las empresas serán, en todo caso, responsables por todos los daños y perjuicios que causen por la deficiente construcción u operación de sus redes (...)"

Que, en este sentido, la normatividad mencionada y la jurisprudencia se han pronunciado al respecto. El Consejo de Estado en sentencia de catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), radicado 01001233100020100116402, ha establecido que:

> "De la lectura de la norma [artículo 26 de la ley 142 de 1994] se advierte que cuando, se refiere a que las ESP están sujetas a las normas generales urbanísticas, de tránsito, uso del espacio público, seguridad y tranquilidad ciudadanas de cada municipio, obliga a los entes territoriales a permitir la instalación permanente de redes destinadas a las actividades de las empresas de servicios públicos en los bienes de uso público respectivos, lo cual deja ver un claro reconocimiento de que los bienes a cuya instalación se refiere no le pertenecen a los municipios o distritos; esos bienes le pertenecen a la empresa prestadora del servicio. (...) aunado a ello, se advierte que también es deber de las empresas facilitar el acceso e interconexión de otras empresas a los bienes que se empleen para la prestación del servicio, lo que, también implica un acto de reconocimiento normativo del derecho de propiedad de las tales empresas sobre esos bienes.(...) a lo anotado se suma lo dispuesto en la ley 143 de 1994, cuando en sus articulas 28, 29 y 30 reconoce expresamente la propiedad de las redes de interconexión nacional de energía eléctrica en las empresas prestadoras[...) se trata, como se observa, de plenos poderes de disposición que permiten desde la enajenación de las redes hasta la constitución de servidumbres con otros agentes y las obras necesarias para la conexión de sus equipos a la red nacional. sin duda, el legislador nunca previó como posible que tales bienes se afectaran y calificaran como parte de propiedad de un sujeto distinto al prestador (...)"

Que, con las precisiones anteriores, el Consejo de Estado ha hecho extensiva la interpretación en relación a las redes para todos los servicios públicos.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que teniendo claro lo anterior y las bases normativas de necesidad del presente estudio previo, es necesario hacer precisión respecto del proyecto que se requiere ejecutar, "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSERPAUJIL S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL"

El Municipio de El Paujil, Caquetá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de las políticas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Avancemos Juntos Paujil 2024–2027", ha identificado necesidades relacionadas con el fortalecimiento, recuperación, adecuación, mantenimiento y optimización de infraestructura pública destinada a la prestación de servicios esenciales y al desarrollo de actividades sociales, comunitarias, deportivas, recreativas, ambientales, productivas, culturales y económicas.

Los equipamientos y espacios públicos municipales constituyen elementos fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad, integración comunitaria, acceso a servicios, aprovechamiento del tiempo libre y dinamización de actividades económicas. En consecuencia, resulta necesario adelantar intervenciones que permitan atender condiciones de deterioro, insuficiencia de infraestructura y requerimientos de mantenimiento identificados en diferentes sectores del municipio.

En este contexto, la Administración Municipal ha priorizado un conjunto de intervenciones que pueden ser ejecutadas de manera articulada mediante un contrato interadministrativo con EMSERPAUJIL S.A. E.S.P., aprovechando sus capacidades técnicas, administrativas, operativas y logísticas, así como las actividades comprendidas dentro de su objeto social.

La propuesta presentada por EMSERPAUJIL contempla aportes en especie y dinero, incluyendo personal técnico, cuadrilla de apoyo y recursos destinados a las actividades relacionadas con el PSMV. La documentación aportada señala, además, que la empresa desarrolla actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como construcción, mantenimiento y adecuación de obras civiles asociadas a estos servicios.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL - EMSERPAUJIL S.A E.S.P. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por la señora GONZALO SANCHEZ RIVERA identificado con CC Nº 1.117.807.220 expedida en San Vicente del Caguán-Caquetá; es una organización social constituida como una Sociedad Anónima Mixta del orden municipal creada mediante Acuerdo municipal Nº 015 del 23 de agosto del año 2008, que tiene por objeto la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, y demás actividades complementarias, en el Municipio de El Paujil-Caquetá, también podrá prestar esos mismos servicios en cualquier lugar del ámbito nacional.

Que las obras de construcción de un sistema de alcantarillado en el barrio María Inmaculada, apuntan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "AVANCEMOS JUNTOS PAUJIL", bajo el indicador de producto, red de alcantarillado optimizada y usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que tanto para el Municipio de El Paujil como para EMSERPAUJIL S.A E.S.P la construcción de un sistema de alcantarillado en los barrios ya mencionados es prioritaria, necesaria y se trata de un proyecto que debe articularse para lograr eficiencias de recursos, técnicos, administrativos y financieros, además, se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes de obras e inversiones regulado, maestro de acueducto y alcantarillado y estratégico respectivamente.

Que EMSERPAUJIL S.A E.S.P y EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, son entidades que tienen como finalidad de acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; por tanto, se hace necesario suscribir el presente convenio en consideración al deber constitucional que asiste a la Administración municipal de garantizar la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento del objeto social, el Plan de Obras e Inversiones Regulado, el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y el Plan Estratégico de EMSERPAUJIL S.A E.S.P.

Que EMSERPAUJIL S.A E.S.P. contempla en su objeto:

> *"... podrá realizar la construcción de obras civiles relacionadas con acueducto, alcantarillado y aseo como son: plantas de tratamiento, bocatomas, tanques de almacenamiento de agua tratada, pozos sépticos, pozos de alcantarillado, baterías o unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda tanto rural gomo urbana, redes de acueducto y alcantarillado, cercas de aislamiento de predios donde están construidas bocatomas y plantas de tratamiento, encierro de cuencas hídricas, construcción de PTAP y PTARS, lagunas de oxidación, construcción de celdas de disposición final de residuos sólidos, plantas de reciclaje, compostaje, entre otros, compra y venta de insumos químicos para el tratamiento de agua, compraventa de elementos y accesorios para el sector de agua potable y saneamiento básico, intervención, reposición y mantenimiento de vías públicas con material apto para las mismas, también operar todos los proyectos de saneamiento básico integral, manejo de residuos líquidos y sólidos y mecanismos de desarrollo limpio, solicitar, operar y/o administrar concesiones de agua, licencias ambientales y permisos dé vertimientos que se requieran para el cumplimiento de los servicios públicos, con las autoridades competentes y promover la conservación y reposición del recurso hídrico, entre otros, las anteriores actividades las podrá desarrollar en todo el territorio colombiano..."*

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera procedente suscribir un convenio interadministrativo el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSERPAUJIL S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL"

Señalado lo anterior, la unión de esfuerzos entre entidades constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de estas en beneficio de sus objetos sociales y el de los usuarios o beneficiarios de sus correspondientes servicios.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Por esa razón es del mayor interés dentro de las entidades partes realizar los aportes de recursos financieros, humanos y técnicos que se consideren y que guarden relación directa con los proyectos a ejecutarse durante las vigencias que involucran el presente convenio.

Que con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta y dar cumplimiento al Plan de desarrollo municipal "2024 2027" la administración municipal de El Paujil-Caquetá puso en marcha el proyecto identificado con el código BPIN 202500000004754 denominado "FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE " EL PAUJÍL"De esta manera se cumple con lo establecido en el Plan de Desarrollo municipal y el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Que señalado lo anterior, la unión de esfuerzos entre entidades constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de estas en beneficio de sus objetos sociales y el de los usuarios o beneficiarios de sus correspondientes servicios.

Que por esa razón es del mayor interés dentro de las entidades partes, realizar los aportes de recursos financieros, humanos y técnicos que se consideren y que guarden relación directa con los proyectos a ejecutarse durante las vigencias que involucran el presente convenio.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL - EMSERPAUJIL S.A E.S.P. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por la señora GONZALO SANCHEZ RIVERA identificado con CC Nº 1.117.807.220 expedida en San Vicente del Caguán Caquetá, presento al municipio de El Paujil Caquetá propuesta para: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSERPAUJIL S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL", y para tal fin garantiza un aporte por parte de la empresa de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($35.500.000) M/CTE, para realizar las siguientes actividades:

Concepto	Tiempo / unidad	Valor unitario	Valor total
Técnico supervisor – dedicación parcial	3 meses	$2.000.000	$6.000.000
Cuadrilla de apoyo – 3 personas	3 meses	$4.500.000	$13.500.000
Aporte para actividades del PSMV	Global	$16.000.000	$16.000.000
TOTAL APORTE			$35.500.000

Que el municipio de El Paujil-Caquetá aporta el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS ($279.504.100) MCTE, los cuales serán aportados para la ejecución de las siguientes actividades:

No.	Componente / actividad	Aporte Municipio
1	Sistema de abastecimiento de agua – Galicia	$150.000.000
2	Mantenimiento y optimización de escenarios deportivos	$48.964.500
3	Recuperación y adecuación de la Manga del Coliseo	$30.539.600

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

4	Seguimiento y monitoreo del PSMV – fases I, II y III	$50.000.000
	TOTAL DEL CONTRATO	$279.504.100

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA – GALICIA

Sistema preliminar para 100 personas: tanque útil 10 m³, torre en concreto, conducción de 200 m, bombeo redundante, control, desinfección y obras complementarias.

Código	Capítulo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario directo (COP)	Valor directo (COP)	Participación
1.1	Preliminares	Movilización y desmovilización	gl	1,00	$ 1.800.000	$ 1.800.000,00	6,5%
1.2	Preliminares	Localización, replanteo y control topográfico	gl	1,00	$ 1.000.046	$ 1.000.046,47	3,6%
1.3	Preliminares	Estudios y validación de diseños (topografía, geotecnia, hidráulica y estructural)	gl	1,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00	10,8%
1.4	Preliminares	Instalaciones provisionales, señalización y SST	gl	1,00	$ 1.040.000	$ 1.040.000,00	3,8%
2.1	Movimiento de tierras	Excavación manual/mecánica para cimentaciones	m³	16,00	$ 44.000	$ 703.912,00	2,5%
2.2	Movimiento de tierras	Excavación de zanja para tubería (0,40 x 0,70 m)	m³	56,00	$ 27.200	$ 1.523.200,00	5,5%
2.3	Movimiento de tierras	Cama de apoyo en recebo/arena compactada	m³	8,00	$ 125.000	$ 1.000.000,00	3,6%
2.4	Movimiento de tierras	Relleno seleccionado y compactación de zanja	m³	44,00	$ 60.000	$ 2.640.000,00	9,5%
2.5	Movimiento de tierras	Relleno alrededor de cimentaciones	m³	8,00	$ 90.800	$ 726.400,00	2,6%
2.6	Movimiento de tierras	Retiro y disposición de sobrantes	m³	20,00	$ 50.000	$ 1.000.000,00	3,6%
3.1	Estructura de concreto	Concreto de limpieza 2.000 psi	m³	0,60	$ 583.000	$ 349.800,00	1,3%

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

3.2	Estructura de concreto	Concreto reforzado 3.000 psi en cimentación y torre	m³	8,50	$ 1.087.500	$ 9.243.750,00	33,4%
3.3	Estructura de concreto	Concreto impermeable 4.000 psi en vaso del tanque	m³	7,00	$ 1.514.600	$ 10.602.502,92	38,3%
3.4	Estructura de concreto	Acero de refuerzo figurado e instalado fy=420 MPa	kg	2.750,00	$ 10.034	$ 27.593.500,00	99,6%
3.5	Estructura de concreto	Formaleta para columnas, vigas y cimentación	m²	80,00	$ 76.000	$ 6.080.000,00	22,0%
3.6	Estructura de concreto	Formaleta estanca para vaso y losa de cubierta	m²	55,00	$ 105.000	$ 5.775.000,00	20,9%
3.7	Estructura de concreto	Andamio, izaje y plataforma temporal de trabajo	gl	1,00	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00	5,4%
4.1	Tanque y acabados	Impermeabilización interna cementicia apta para agua potable	m²	40,00	$ 55.000	$ 2.200.000,00	7,9%
4.2	Tanque y acabados	Recubrimiento exterior protector	m²	45,00	$ 25.000	$ 1.125.000,00	4,1%
4.3	Tanque y acabados	Tapa de inspección hermética 0,60 x 0,60 m	und	1,00	$ 750.000	$ 750.000,00	2,7%
4.4	Tanque y acabados	Escalera galvanizada con guarda de seguridad	m	9,00	$ 205.000	$ 1.845.000,00	6,7%
4.5	Tanque y acabados	Baranda perimetral galvanizada	m	12,00	$ 145.000	$ 1.740.000,00	6,3%
4.6	Tanque y acabados	Ventilación sanitaria con malla anti-vector	und	2,00	$ 140.000	$ 280.000,00	1,0%
4.7	Tanque y acabados	Múltiple hidráulico del tanque: entrada, salida, rebose, lavado y bypass	gl	1,00	$ 2.400.000	$ 2.400.000,00	8,7%
4.8	Tanque y acabados	Control de nivel, flotador e indicador visual	gl	1,00	$ 650.000	$ 650.000,00	2,3%
5.1	Conducción 200 m	Tubería PVC presión 1½" RDE 21, suministro e instalación	m	210,00	$ 28.000	$ 5.880.000,00	21,2%

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

5.2	Conducción 200 m	Accesorios, uniones y anclajes en cambios de dirección	gl	1,00	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	4,3%
5.3	Conducción 200 m	Válvulas de aislamiento y cajas de operación	und	3,00	$ 380.000	$ 1.140.000,00	4,1%
5.4	Conducción 200 m	Protección especial en cruces y pasos expuestos	m	10,00	$ 65.000	$ 650.000,00	2,3%
5.5	Conducción 200 m	Prueba hidrostática, lavado y desinfección de conducción	m	200,00	$ 4.500	$ 900.000,00	3,2%
6.1	Bombeo, eléctrica y desinfección	Bomba centrífuga multietapa 3 HP, 1,5 L/s @ 30 mca	und	2,00	$ 1.800.000	$ 3.600.000,00	13,0%
6.2	Bombeo, eléctrica y desinfección	Base, colectores, válvulas check y accesorios estación de bombeo	gl	1,00	$ 1.400.000	$ 1.400.000,00	5,1%
6.3	Bombeo, eléctrica y desinfección	Tablero de control alternado, protecciones y sensores de nivel	gl	1,00	$ 2.100.000	$ 2.100.000,00	7,6%
6.4	Bombeo, eléctrica y desinfección	Acometida eléctrica, cableado, canalización y puesta a tierra	gl	1,00	$ 1.100.000	$ 1.100.000,00	4,0%
6.5	Bombeo, eléctrica y desinfección	Caseta liviana para equipos de bombeo	m²	6,00	$ 350.000	$ 2.100.000,00	7,6%
6.6	Bombeo, eléctrica y desinfección	Sistema básico de dosificación de hipoclorito	gl	1,00	$ 900.000	$ 900.000,00	3,2%
6.7	Bombeo, eléctrica y desinfección	Pruebas, puesta en marcha y capacitación al operador	gl	1,00	$ 650.000	$ 650.000,00	2,3%
7.1	Obras complementarias	Drenaje superficial del área del tanque	m	15,00	$ 38.000	$ 570.000,00	2,1%
7.2	Obras complementarias	Placa de acceso y zona de operación en concreto	m²	20,00	$ 110.000	$ 2.200.000,00	7,9%
7.3	Obras complementarias	Cerramiento en malla eslabonada h=2,0 m	m	24,00	$ 130.271	$ 3.126.504,00	11,3%
7.4	Obras complementarias	Puerta metálica de acceso	und	1,00	$ 650.000	$ 650.000,00	2,3%

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

7.5	Obras complementarias	Señalización, planos récord y manual de operación	gl	1,00	$ 650.000	$ 650.000,00	2,3%
COSTO DIRECTO						$ 115.384.615,39	
ADMINISTRACIÓN (A)						$ 27.692.307,69	
IMPREVISTOS (I)						$ 1.153.846,15	
UTILIDAD (U)						$ 5.769.230,77	
TOTAL PRESUPUESTO						$ 150.000.000,00	

RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA MANGA DEL COLISEO

DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 14.5 X 500 METROS	6	$ 660.000	$ 3.960.000
ESTANTILLOS POSTE EN ACERO	250	$ 53.000	$ 13.250.000
GRAPA X KG	20	$ 19.600	$ 392.000
INMUNIZACION INSECTICIDA X LT	3	$ 60.000	$ 180.000
PINTURA EN ACEITE X GALON	4	$ 150.000	$ 600.000
TINER X LT	10	$ 15.000	$ 150.000
HERBICIDA GLIFOSATO BIDON	1	$ 560.000	$ 560.000
HERBICIDA PASO 240 SL X BIDON	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
HERBICIDA MESULFURON X KG	2	$ 200.000	$ 400.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BASCULA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL			$ 23.492.000
ADMINISTRATIVO		30%	$ 7.047.600
TOTAL			$ 30.539.600

MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES LED	50	$ 270.000	$ 13.500.000
SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS LED 60 W	35	$ 519.000	$ 18.165.000
PINTURA DE ACEITE X GALON	40	$ 150.000	$ 6.000.000

	SUBTOTAL	**$**	**37.665.000**
ADMINITRATIVO	**30%**	**$**	**11.299.500**
	TOTAL	**$**	**48.964.500**

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PSMV – FASES I, II Y III

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

FASE	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I. Campo – vertimientos	Purga, etiquetado y embalaje	5	$200.000	$1.000.000
I. Campo – vertimientos	Toma de alícuotas	5	$200.000	$1.000.000
I. Campo – vertimientos	Georreferenciación de puntos	5	$200.000	$1.000.000
I. Campo – vertimientos	Análisis in situ pH, T, OD y % SAT	5	$750.000	$3.750.000
I. Campo – fuentes receptoras	Toma de alícuotas	10	$150.000	$1.500.000
I. Campo – fuentes receptoras	Purga, etiquetado y embalaje	10	$150.000	$1.500.000
I. Campo – fuentes receptoras	Georreferenciación de puntos	10	$150.000	$1.500.000
I. Campo – fuentes receptoras	Análisis in situ pH, T, OD y % SAT	10	$500.000	$5.000.000
II. Aforos	Selección de sección y determinación de profundidades/distancias	5	$250.000	$1.250.000
II. Aforos	Medición de velocidades	5	$400.000	$2.000.000
ii. Aforos	Cálculo de caudal – método velocidad-superficie	5	$500.000	$2.500.000
III. Laboratorio – fuentes	Cadena de custodia y envío a laboratorio acreditado	10	$400.000	$4.000.000
III. Laboratorio – fuentes	Análisis de parámetros de laboratorio	10	$1.500.000	$15.000.000
III. Laboratorio – vertimientos	Cadena de custodia y envío a laboratorio acreditado	5	$300.000	$1.500.000
III. Laboratorio – vertimientos	Análisis de parámetros de laboratorio	5	$1.500.000	$7.500.000
IV. Documentos técnicos	Informe técnico de resultados de laboratorio	1	$8.000.000	$8.000.000
IV. Documentos técnicos	Auto declaración de vertimientos y evaluación de objetivos y metas de calidad	1	$8.000.000	$8.000.000

RESUMEN	VALOR
Fases I, II y III – aporte económico del Municipio	$50.000.000
Fase IV – aporte EMSERPAUJIL	$16.000.000

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

TOTAL COMPONENTE PSMV	$66.000.000

Que para todos los efectos fiscales el valor total del convenio será por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATRO MIL CIEN PESOS ($315.004.100) MCTE.

Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de celebrar de manera directa un Convenio Interadministrativo con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL - EMSERPAUJIL S.A E.S.P. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por GONZALO SANCHEZ RIVERA, 1.117.807.220 de San Vicente del Caguán Caquetá.

Que, bajo las anteriores premisas para dar cumplimiento al mandato constitucional, de la manera más expedita y eficiente, la suscrita:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL-EMSERPAUJIL S.A E.S.P. identificada con NIT 900.280.764-3 y representada legalmente por el señor GONZALO SANCHEZ RIVERA, 1.117.807.220 de San Vicente del Caguán Caquetá, mediante la modalidad de contratación directa - Convenio Interadministrativo, de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1988, artículo 2ºde la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082; donde se conviene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSERPAUJIL S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACION, OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL".

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio aportará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS ($279.504.100) MCTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Nº 312 del 06 de agosto de 2026							
40-VIVIENDA	1-ADMINISTRACION CENTRAL	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	1.2.4.8.00-SGP-Agua potable y saneamiento básico	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	400301500-Acueductos construidos	2025000000 05419	200.000.000,00
43-DEPORTE Y RECREACION	1-ADMINISTRACION CENTRAL	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430101300-Parques recreativos mejorados	2025000000 04754	6.458.317,00
43-DEPORTE Y RECREACION	1-ADMINISTRACION CENTRAL	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	1.2.3.1.15-Tasa Pro Deporte y Recreacion	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430101300-Parques recreativos mejorados	2025000000 04754	42.541.683,00
45-GOBIERNO TERRITORIAL	1-ADMINISTRACION CENTRAL	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de Libre Destinación	4509-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	450901100-Sedes adecuadas	2025000000 04976	30.540.000,00
							279.540.000,00

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Que el valor del Convenio será por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATRO MIL CIEN PESOS ($315.004.100) MCTE, donde EL MUNICIPIO aporta el valor DOSCIENTOS SETANTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($279.540.000) MCTE y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL PAUJIL- EMSERPAUJIL S.A E.S.P. el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($35.500.000) M/CTE.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo hace parte integral del proceso contractual a desarrollarse

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), en cumplimiento de 10 preceptuado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en su contenido.

Dada en el despacho de la Alcaldesa Municipal de El Paujil-Caquetá, a los siete (7) día del mes de septiembre del año 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LATIA SINDY CASTILLO MUÑOZ
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Tannia Lizeth Medina Torres	Estructurador	
Revisó	Indira Alejandra Burbano E	Asesora de Contratación	

Todos los arriba firmantes declaramos, bajo la gravedad de juramento, que hemos revisado integramente el documento conforme a la naturaleza de cargo o el contrato, y en estricta ejecución de las funciones asignadas o las obligaciones pactadas y que su contenido corresponde fielmente a los hechos reales verificados, en virtud de los documentos que soportan el expediente los cuales fueron analizados bajo el principio de buena fe, así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Que asumimos plena responsabilidad administrativa, disciplinaria, fiscal y cuando corresponda conforme a la ley, penal por la exactitud, veracidad y legalidad de la información consignada.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil-Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co